

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DE LAS

Guayaquil, lunes 30 de octubre de 1995-Número 8.752 Precio S/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ARCO VILLA DOS ARVIDOS S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía ARCO VILLA DOS ARVIDOS S.A., se otorgó en la ciudad de Yaguachi, el 9 de agosto de 1995, ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006093 el 3 de octubre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 18116 el 11 de octubre de 1995.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina ARCO VILLA DOS ARVIDOS S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos...

5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de dos años, en numerario.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 20 de octubre de 1995

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Oct. 30/95